

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comisión de Crédito

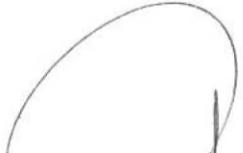
XXX Sesión

17 de Agosto de 2020

Lista de Asistencia



Héctor Aníbal Vélez Chong
Director General
Presidente



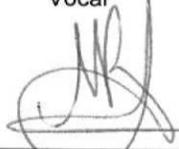
Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario



Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal



Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal



Mario Abraham Rodríguez Molina
Coordinador de Contabilidad
Vocal suplente



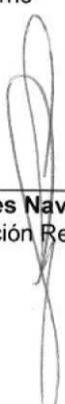
Francisco Javier Gómez Michel
Director de Promoción
Invitado



Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal



Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Invitado



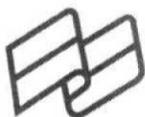
Federico Ángel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado



Claudia Lizbeth Topete Márquez
Coordinador de Promoción Centro
Invitado



Gibrán José Vizcarra Guerrero
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito

XXX Sesión

17 de agosto de 2020

ACTA

Siendo las 13:00 horas del día 17 de Agosto del año 2020, en el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, así como por vía remota a través del siguiente enlace <https://zoom.us/j/97246016585?pwd=aDVhbkpwL0dJYXlGWGNyRWZpUW50UT09> se reunieron los integrantes del Comité de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **XXX Sesión** del Comité de Crédito del año 2020. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General del Fojal, quien funge como Presidente del Comité de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario del Comité, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S FIRI 03 Comité de Crédito, declara legalmente instalada la **XXX Sesión** del Comité de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2020, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quórum legal fue verificada considerando, por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2020, aprobada en la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 18 de Diciembre de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S FIRI 03 Comité de Crédito.

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

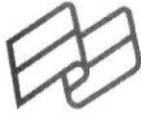
En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo **ANEXO 1**.

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación, Paola Sánchez, Secretario del Comité, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, comentado que se agregará un nuevo punto a la orden del día referente a la autorización de la solicitud de crédito bajo el programa COVID16+ a nombre de la empresa **N2-EL TINTADO 1** a lo cual pregunta a los vocales si están de acuerdo con la modificación, a lo que expresan que no tienen problema con que se agrega, de nuevo la Secretario del Comité exhorta a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la sesión.

Los puntos propuestos son:

- I. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA COVID 16+ A NOMBRE DE: **144052 N1-EL TINTADO 1**
- II. NOTIFICACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS COMPROBACIONES DE CRÉDITO VALIDADAS POR LA COORDINACIÓN DE MONITOREO Y RIESGOS DEL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A MARZO DEL 2020, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LOS CRITERIOS A CONSIDERAR PARA DICHAS COMPROBACIONES.
- III. ACUERDOS.
- IV. CIERRE DE SESIÓN.



I. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA COVID 16+ A NOMBRE DE AUTOTRANSPORTES MEZCALA S.A. DE C.V.

Toma la palabra Gibran Vizcarra, Ejecutivo de Promoción Regional, con el fin de iniciar la exposición para autorización del proyecto mencionado en la orden del día, inicia exponiendo los generales del proyecto.

Generales del proyecto:

- Actividad: Renta de autobuses para transporte turístico y de personal.
- Sector: Servicios
- Fecha de inicio de operaciones ante el SAT: 01 de Julio de 2002.
- No. de empleados: 24 empleados dados de alta ante IMSS.
- Productos y/o servicios que comercializa: Servicios de transporte turístico y de personal.
- Ubicación: N3-EL TMTNADO, 2
- Monto solicitado: \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en 1 ministración.
- Destino y plazo: Capital de trabajo, 36 meses y 6 meses de gracia para pago de capital.
- Buro de crédito del solicitante: Bueno
- Buro de crédito del representante legal: Buena
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: No reporta

Menciona que el Representante Legal es N4-EL TMTNADO, quien presenta un BC Score de 734 puntos, lo cual es considerado como Excelente y la consulta como Persona Física con Actividad Empresarial es Buena, menciona que esta misma persona, participa como Deudor Solidario, además de ser accionista de la empresa con el 7% de las acciones, presenta un recibo predial por la cantidad de \$735,968.06 (Setecientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos 06/100 M.N.), con una cobertura de 1.53 a 1.

Continúa mencionando que adicionalmente participan seis deudores solidarios más, sin evidencia de patrimonio, ya que con el predial de N5-EL TMTNADO se cubre el aforo requerido; los cuales son los siguientes: N6-EL TMTNADO Loza, quien presenta un BC Score de 742 puntos la cual es Excelente y a su vez es accionista con el 9% de la participación accionaria, el siguiente Deudor Solidario es N8-EL TMTNADO, quien presenta un BC Score de -008, considerado como No Reporta, quien también es accionista de la empresa con el 11%, el siguiente Deudor Solidario es N7-EL TMTNADO, quien presenta un BC Score de 675 puntos considerado como Excelente y cuenta con el 9% de las acciones, la siguiente Deudor Solidario es N11-EL TMTNADO, quien presenta un BC Score de 720 puntos considerado como Excelente y cuenta con el 5% de las acciones, la siguiente Deudor Solidario es N10-EL TMTNADO, quien presenta un BC Score de 732 puntos considerado como Excelente y cuenta con el 5% de las acciones y por último N12-EL TMTNADO, quien reporta un BC Score de -008, considerado como No reporta y quien también es accionista con el 7% del cuadro accionario.

Continúa Paola Sánchez, para exponer el resultado de los indicadores de la evaluación paramétrica, menciona que este es un crédito menor a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y menciona que en cuanto a la capacidad de pago se obtuvieron los siguientes indicadores:

Capacidad de pago 6.74 de un mínimo de 1.

En cuanto a la capacidad de deuda los indicadores resultaron también positivos arrojando los siguientes resultados:

Apalancamiento 0.78 de un máximo de 2.

Independencia financiera 2.01 de un mínimo de 1.

Continúa Gibran Vizcarra con los comentarios soporte al proyecto, menciona que la empresa tiene 45 años operando, con la actividad en específico registrada ante Hacienda desde 2002, cuenta con 24 empleados registrados formalmente ante el IMSS, así mismo, cuenta con un total de 24 autobuses, 3 vehículos tipo sprinter y 4 vehículos utilitarios, agrega que la mayoría de sus ventas es al público en general, pero dentro de sus principales clientes como empresas están la Coca-Cola, Huevo San Juan y la Universidad de Guadalajara y cuenta con 3

domicilios donde opera, uno es propio y los otros son en renta, y es donde tiene oficinas, donde guarda los camiones y tiene áreas para llevar a cabo reparaciones menores.

Continúa Gibran Vizcarra para exponer el reporte fotográfico tomado en la visita, menciona que se observan las oficinas y la visita fue atendida por el Representante Legal N13-ELIMINADO 1 así mismo se observan algunos vehículos y camiones con los que cuentan, los cuales están debidamente rotulados, menciona que se observan varios vehículos ya que estuvieron un tiempo sin operar, sin embargo ya se encuentran operando y tienen gran carga de trabajo por la temporada, agrega que cuenta con herramienta para el caso de reparaciones menores a los vehículos.

Posteriormente, la Secretario del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de N14-ELIMINADO 1 a través de la solicitud 144052 correspondiente al programa EMERGENTE COVID 19_16+, por un monto de \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), a 36 meses con una tasa del 8% y 6 meses de gracia para pago de capital, considerando el total de las dos ministraciones, en una sola disposición y la firma de un solo pagaré.

Así mismo se considera la participación de N15-ELIMINADO 1, N16-ELIMINADO 1, N17-ELIMINADO 1 como deudores solidarios, en base a lo mencionado en la Circular CIRC-DFR-001/2020, referente a la participación del Deudor solidario, en el apartado Condiciones de las cédulas de características y condiciones aplicables a los productos financieros vigentes del Fojal. La ministración quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fojal y hasta los límites de recursos que el Fojal destine a este programa emergente.

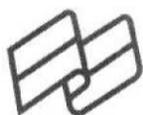
II. NOTIFICACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS COMPROBACIONES DE CRÉDITO VALIDADAS POR LA COORDINACIÓN DE MONITOREO Y RIESGOS DEL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A MARZO DEL 2020, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LOS CRITERIOS A CONSIDERAR PARA DICHAS COMPROBACIONES.

Toma la palabra Karina Ruelas para dar inicio al segundo punto de la orden del día, menciona que se presentará el avance de las comprobaciones, dado que en una Comisión de Crédito de Marzo, se expusieron estos datos, donde se presentó el porcentaje de créditos comprobados durante el periodo del 2014 al 2019 (Tabla 1), en el cual se observó que durante el 2014 se tenía la constancia de créditos comprobados del 12% del total de créditos colocados en el año, en el 2015 un 10%, en el 2016 no se contó con datos registrados en expediente o que hubieran ingresado al área de archivo, en 2017 un 3%, en 2018 un 23% y en 2019 el 5%.

(Tabla 1)

Colocación / Supervisión	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Créditos Colocados	3522	3584	Sin datos registrados	1470	292	306
Créditos Supervisados (comprobación de la inversión)	416	353		46	66	15
% Créditos Comprobados	12%	10%		3%	23%	5%

Menciona que, con esos datos, tuvo una reunión con el área de Promoción, específicamente con los Coordinadores de cada zona, determinaron que con el personal que se contaba para realizar las comprobaciones, podrían cumplir con un 30% (Tabla 2), de la colocación mensual.



(Tabla 2)

Colocación / Supervisión	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Créditos Colocados	3522	3584	Sin datos registrados	1470	292	306
Créditos Supervisados (comprobación de la inversión)	416	353		46	66	15
% Créditos Comprobados	12%	10%		3%	23%	5%

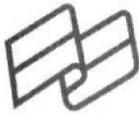
Señala que los puntos a considerar que se determinaron en esa ocasión son:

- La periodicidad de la documentación para la comprobación de la inversión del Crédito (180 días antes en caso de Reembolso de facturas y hasta 90 después, de dispersado el crédito).
- Definir % de créditos a comprobar del 100%, con base a datos históricos y capacidad operativa, que se determinó que sería el 30%.
- Establecer % mínimo para aprobar la comprobación del Crédito, ya que anteriormente se podía dar por comprobado con un porcentaje menor al 100%.
- El uso de sellos para endoso de facturas, con base al acuerdo de la Comisión de Crédito, C.C. 22/10/2019-04.- Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD suscribir como créditos simples, todos aquellos créditos autorizados ya sea por Comisión de Crédito, o por sistema paramétrico, cuyo destino sea refaccionario, considerando un simple endoso de la factura del bien a adquirir y de su correspondiente contrato de compra venta, para el caso de que se trate de una factura electrónica, lo anterior únicamente como un mecanismo de presión de pago, sin vincularse en el contrato de crédito y sin realizar el registro correspondiente en el RUG (Registro Único de Garantías Mobiliarias), (2 sellos por sede, más los requeridos en oficina Guadalajara), agrega que la Dirección de Administración y finanzas ya les otorga dichos sellos.

Aclara que lo antes mencionado fue para recordar lo que se había tratado en la sesión de Marzo, continúa exponiendo el avance de los créditos supervisados en el primer Trimestre del año 2020, aclara que en la reunión anterior también se acordó que todos los créditos colocados ya sea en Guadalajara, Tonalá, Zapopan y Tlaquepaque, la Coordinación de Monitoreo le daría seguimiento a excepción de los créditos con destino a Infraestructura, debido a que se requería el reporte fotográfico y todo lo del interior del estado, le estarían dando el seguimiento precisamente el área de Promoción, tomando en cuenta ese criterio, se tiene que de los 68 créditos otorgados en el primer Trimestre del 2020, 49 créditos estaban destinados al seguimiento de Promoción y la Coordinación de Monitoreo supervisaría 19, menciona que de los 49 créditos que le corresponden a Promoción, hasta el día de hoy, se tiene la evidencia de un crédito comprobado y de los 19 créditos a los cuales la Coordinación de Monitoreo le dió seguimiento, se tiene comprobado 8 en tiempo y forma, por lo cual se tiene el 13% del total de los 68 créditos colocados en ese trimestre.

Continúa comentando que de los 19 créditos que la Coordinación de Monitoreo les dió seguimiento, 8 si comprueban y 3 se presentan para su consideración, ya que no comprueban al 100%, o traen alguna excepción a considerar, el primer caso es de la señora N18-EL TMTNADO 1, quien está comprobando de manera satisfactoria, solamente que debido a la contingencia, si está presentando una factura extemporánea por \$53,360.00 (Cincuenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), el segundo caso es de la señora N20-EL TMTNADO 1, quien también comprueba y dentro de su comprobación, existen tres facturas extemporáneas por un monto de \$18,573.00 (Dieciocho mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) y por último Martin Jacob Domínguez González, comprueba el 94% del 100% incluyendo la aportación.

Prosigue Karina Ruelas, mencionando que de los 19 créditos que la Coordinación de Monitoreo les dió seguimiento, 8 créditos más que no comprobaron, los cuales se muestran en la siguiente tabla, aclara que a todas las personas se les comentó que se les estaría requiriendo el total del crédito por haber incumplido en el contrato.



Num	Contrato	Nombre	Producto	Monto Otorgado	Fecha apertura	Programa de Inversión	Promotor interno	Observación
1	AVAT5605	N21-ELI...	COMPUAVANZA EQUIPAMIENTO 12	210,909.00	17/02/2020	CORTADORA DE TELA, CANGREJO HSL, MAQUINAS OVERLOCK 5 HILOS, TABLON OVER HUNDIDO, MOTORES AHORRADONES CON SINCRONIZADOR, PLANCHAS DE PrensA, PLOTTER SERIE AV3585 DE MINAMI	Dolores Scarlett Cobian Diaz	47% COMPROBADO, EL RESTO ES A CAPITAL DE TRABAJO.
1	AVAT6021	N22-ELI...	COMPUAVANZA EQUIPAMIENTO 12	141,388.00	05/03/2020	2 FLASH WITSTRO AD200 GODOX Y AUTOMÓVIL FORD FIESTA SEDAN AÑO 2015	Dolores Scarlett Cobian Diaz	CITA PARA EL 26 DE AGOSTO DERIDO AL CAMBIO DE PROPIETARIO
1	EMP7608	N23-ELI...	COMPUAVANZA EQUIPAMIENTO	129,893.00	19/02/2020	AS CORE/AB BENCH, MAXI CAM/ HORIZONTAL LEG PRESS, PRECOR/ADUCTOR, PRECOR/ADUCTOR, PARAMOUNT/SEATED CALI, LIFE FITNESS STRING/MULTIPRESS, ASPIRADORA, TAPETE DE PISO PARA GYM, MINI SPLIT	Victor Hugo Medina Diaz	No comprobado
1	EMP7592	N24-ELI...	COMPUAVANZA CAPITAL DE TRABAJO	38,500.00	09/01/2020	Capital de trabajo (sumos)	Maria Dolores Ruiz Gamboa	No comprobado
1	EMP7593	N25-ELI...	COMPUAVANZA EQUIPAMIENTO	52,731.00	09/01/2020	LICUADORA, HERVIDOR, EXPRIMIDOR, MESA DE TRABAJO, PANTALLA CON AMPLIACION DE GARANTIA, REFRIGERADOR CON AMPLIACION DE GARANTIA Y SEGURO POR ENTREGA A DOMICILIO, ESTUFA, PLANCHAS A GAS, BASES PARA KSH-600, MINI IMPRINTA TERMICA, PAQUETE DE ROLLO DE PAPEL TERMICO, PROGRAMA PUNTO DE VENTA E INSTALACION Y CONFIGURACION, PLATOS Y TARROS	Maria Dolores Ruiz Gamboa	No comprobado
1	AVAT5970	N26-ELI...	COMPUAVANZA EQUIPAMIENTO 12	500,000.00	02/01/2020	CORTADORA SIERRA CIRCULAR, PROBADOR DE IMPACTO ESTANDAR, PROBADOR DE DUREZ, MEDIDOR DE BRILLANTEZ, KIT DE PROBADOR DE APLICACION DE PINTURA, MEDIDOR DE ESPESORES DE RECUBRIMIENTO Y CAMARA TERMOGRAFICA VIDEO REGISTRADOR DE 6 ENTRADAS UNIVERSALES CONFIGURABLES	Victor Hugo Medina Diaz	No comprobado
1	AVAT5968	N27-ELI...	COMPUAVANZA EQUIPAMIENTO 12	149,709.00	02/01/2020	REEMBOLSO DE LAS FACTURAS A 18272 (VITRINA FULLGLAS) Y 4646 (CABEZAL GALLETERO Y CORTADOR)	Maria Dolores Ruiz Gamboa	No comprobado./ Regreso la vitrina y comenta que el gesto en capital de trabajo.
1	AVAT6004	N28-ELI...	COMPUAVANZA EQUIPAMIENTO 12	255,780.00	17/02/2020	MOLINO QUEBRADOR DE BARRO	Victor Hugo Medina Diaz	No comprobado./ Acreditada compra terreno.

Menciona que la primera persona de nombre **N29-ELI...** menciona que se le otorgo un crédito de \$210,909.00 (Doscientos diez mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.), para equipamiento, de los cuales solo comprobó el 47% y presenta una factura por \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) y comenta que el resto lo utilizó para capital de trabajo.

El siguiente caso es de **N30-ELI...** quien es un fotógrafo que se dedica a cubrir eventos sociales, menciona que se le otorgó un crédito de \$141,388.00 (Ciento cuarenta mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para equipamiento, para la adquisición de un automóvil, el cual menciona que si lo compró, pero tiene la cita para hacer el cambio de propietario hasta el 26 de Agosto y es por eso que no ha presentado la factura, también comenta que aún no ha comprado los dos flash, por lo que eso está pendiente de corroborar si ya los compró, para que una vez que haga el cambio de propietario presente la comprobación completa.

El tercer crédito está a nombre de **N31-ELI...** quien no cuenta con la documentación para presentar su comprobación; se encuentra en la misma situación **N33-ELI...** en este caso se trata de dos créditos. El siguiente caso está a nombre de **N32-ELI...** quien tampoco cuenta con la documentación correspondiente.

El señor **N34-ELI...** quien a pesar de que se trata de un reembolso de factura, comenta que regresó la vitrina que iba a comprar y lo demás lo invirtió en capital de trabajo. Y por último **N35-ELI...** que el destino del crédito también era para equipamiento y quien iba a comprar un molino quebrador de barro, mencionó que invirtió en un terreno, mencionó que en el 2016 le dieron un crédito en el cual nunca se le requirió la comprobación, por lo que no pensó que estaría incumpliendo y se justifica mencionando que pago su crédito y el presente lo ha estado pagando.

Karina Ruelas menciona que todos los créditos se encuentran al corriente y que la mayoría presentó prórroga y algunos ya van por la segunda prórroga.

Toma la palabra Eduardo Avelar, mencionando que, para este último caso, el estaría de acuerdo en que se le requiriera el reembolso del recurso otorgado, a lo que el Presidente del Comité menciona que claramente se desvió del recurso, menciona que a quien se le pudiera dar plazo es al fotógrafo, menciona que el primer caso que solo comprueba el 47% y el resto lo destino a capital de trabajo.

Toma la palabra Karina Ruelas mencionando que adicionalmente, también se traen dos puntos a considerar, para los casos de reembolso de facturas, en la práctica, se han presentado situaciones similares, como la del caso que se presentó del reembolso, por lo que se sugiere lo siguiente:

- Tratándose de Reembolso de Facturas se requiere la comprobación del crédito al momento de la formalización.
- Asimismo, se solicita sé dé por comprobada la inversión del Crédito, **con un mínimo del 90%**, considerando la **aportación del acreditado**, esto debido a que, al momento de la comprobación, los acreditados manifiestan su inconformidad, debido a que no reciben la totalidad del crédito, ya que se les retiene el monto de la comisión por apertura.

Toma la palabra Fátima Iñiguez, cuestionando si para el tema de los reembolsos, se les pide al momento de la integración del expediente la factura que se pretende reembolsar, a lo que Paola Sánchez, menciona que si es así, es decir se integra y se valida la vigencia, sin embargo, a lo que Karina Ruelas se refiere es que al momento de la formalización se presente la factura, ya que como se presentó de un inicio, ya no hay seguimiento a los 90 días posteriores a la dispersión del recurso, agrega Karina Ruelas, que la razón es porque muchas veces se requiere el sello del endoso, aclara que el presentan al inicio son copias y no están endosadas en su caso. El Presidente del Comité menciona que una opción sería que llegaran a Mesa de Control para que se valide que se cumpla con dicho requerimiento.

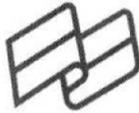
Karina Ruelas menciona que de su parte es todo y se está trabajando con el segundo trimestre del año en curso, agrega que no tiene conocimiento en el caso de promoción de cuantos créditos ya se encuentren comprobados y que aun no se hayan entregado.

Toma la palabra Federico Reyes, mencionando que ya enviaron alguna información, sin embargo, tienen muchos temas pendientes, al respecto ya que ha habido muchos problemas con los clientes, ya que al igual que estos casos algunos no comprueban al 100% y otros inclusive, por temas de la pandemia, no han realizado la inversión, menciona que están viendo la posibilidad de pedirles una carta del motivo por el cual no han comprobado, para en ese caso, poder postergar la comprobación, ya que aunado al tema de la actividad que se tiene en el área referente a los programas, se ha complicado el tema de la comprobación, aclara que si se ha estado presionando a los Ejecutivos, sin embargo, por temas de los clientes ya sea por temas del pasado, de que muchos clientes dicen que nunca se les había pedido la comprobación, ya sea por decidía o porque entienden correctamente la obligación, por dicha razón, agrega que considera conveniente explicar al cliente, desde la formalización que es lo que está firmando.

Francisco Gómez, menciona que él considera que si debería hacerse hincapié el tema de la comprobación al momento de la formalización, tanto al acreditado como al Deudor Solidario y/o Garante Hipotecario, respecto a la comprobación y las consecuencias de no presentarla, en tiempo y forma, ya que si sorprende que la gente menciona que no sabían.

Toma la palabra Eduardo Avelar, menciona que es un tema que no solo corresponde a Jurídico ya que el área de Promoción es quien deberían insistir constantemente, y el hecho de que anteriormente no les había tocado comprobar, es porque no se comprobaba un porcentaje del 100% de los créditos colocados, sin embargo, cree que es un tema de todos, agrega que habrá que involucrarse todas las áreas, para explicar al solicitante que tiene que comprobar el destino para cual se le prestará.

El Presidente del Comité menciona que no le parece correcto que se utilice ese argumento, ya que como lo dice la razón social de Fojal, "Fondo Jalisco de Fomento Empresarial", se refiere a créditos empresariales, no son créditos personales, aunado a esto se tiene la Academia, hay un proceso de capacitación, validan un Plan de negocios, pasan por un proceso de validación, firman un contrato, por lo que menciona que sinceramente le parece que no es posible decir que no sabían, ya que se está hablando de un crédito empresarial, y los recursos que se utilizan, son para un destino empresarial por lo que el principio rector de nuestro dinero, es justamente la actividad empresarial, por lo que si no es destinado para una actividad empresarial, habrá que requerir que lo devuelva, para poder promover actividades empresariales, agrega que es consciente de que es un tema que no se resolverá tan simple, pero todos deben participar.



Claudia Topete, menciona que sumando a lo mencionado, se han dado cuenta en las visitas, que las personas no piden facturas, y lo que se hacen, es que con el reporte fotográfico, se evidencie tal cual que efectivamente si realizaron la inversión, y en dicho reporte, se observa el cambio, la inversión en el equipo o en su caso la infraestructura, menciona que es un tema de cultura, a lo que el Presidente del Comité menciona que el entiende esa parte, sin embargo, lo que no comprende es cuando las personas mencionan estar en desconocimiento, comenta que un ejemplo es el caso de la persona que compró el terreno, ya que lo utilizó para un fin personal y el dinero que Fojal presta es para actividades comerciales, por lo que ella debió de haber acudido a otra institución.

Francisco Gómez interviene para sugerir que para el caso de que los Ejecutivos ya hayan buscado y requerido los documentos para presentar las comprobaciones, más sin embargo no se hace, se debe contar como un acto consumado ya que considera que no es un trabajo que el área deba hacer, ya que deben concentrarse en la colocación.

Menciona el Presidente del Comité que de entrada, debe establecerse un cartel de que todos los créditos son empresariales y deben comprobarse y mencionarlo en la plática informativa, es decir el solicitante debe tener presente esa información, y que si no presenta la comprobación en determinado tiempo, se le requerirá la totalidad del crédito previo a la formalización, agrega que por parte del área de Promoción debe presentar su reporte, así como lo hizo la Coordinación de Monitoreo, con la finalidad de tomar una decisión de lo que se hará en cada caso.

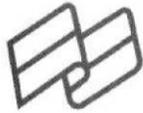
Posteriormente, la Secretario del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD lo siguiente:

- a) Dar por comprobados los créditos EMP76032 a nombre de **N36-ELIMINADO 1** el crédito AVA76003 a nombre de **N37-ELIMINADO 1**, en virtud de que comprueban al 100% pero de manera extemporánea, así mismo, el crédito EMP76024 a nombre de **N38-ELIMINADO 1** dado que comprueba un 94% considerando su aportación.
- b) Que, de los 8 casos pendientes por comprobar, únicamente al acreditado **N40-ELIMINADO 1** con número de solicitud AVA76021, se le otorgue un plazo mayor a más tardar el 15 de septiembre, para presentar su comprobación. Para los 6 créditos que presentaron parcialmente su comprobación, acuerdan se les otorgue un plazo de 45 días más para cumplir con la comprobación de recurso, dichos casos son los siguientes AVA76005 a nombre de **N42-ELIMINADO 1** EMP76008 a nombre de **N43-ELIMINADO 1** EMP75982 y EMP75983 a nombre de **N44-ELIMINADO 1** AVA75970 a nombre de **N46-ELIMINADO 1** AVA75968 a nombre de **N47-ELIMINADO 1** Así mismo, acuerdan que para el crédito AVA76004 a nombre de **N48-ELIMINADO 1** se requiera el total del recurso otorgado, dado que incurrió en una desviación total del recurso otorgado con destino a equipamiento.
En caso de que alguno de los 8 créditos anteriormente mencionados, incumpla en lo acordado por el Comité de Crédito, se procederá a requerir el crédito por parte del área Jurídica.
- c) Para los casos de Reembolso de Facturas, se requiera la comprobación del crédito al momento de la formalización. De igual manera se dará por comprobada la inversión del Crédito cuando cumpla con un mínimo de 90% comprobado, considerando la aportación del acreditado.
- d) La Dirección de Promoción deberá presentar el informe sobre el avance de los créditos que tienen bajo su seguimiento para la comprobación el próximo Lunes 24 de Agosto.

III. ACUERDOS.

C.C. 17/08/2020-01.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N49-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144052 correspondiente al programa EMERGENTE COVID 19_16+, por un monto de \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), a 36 meses con una tasa del 8% y 6 meses de gracia para pago de capital, considerando el total de las dos ministraciones, en una sola disposición y la firma de un solo pagaré.



Así mismo, se considera la participación de **N50-ELIMINADO 1** como deudores solidarios, en base a lo mencionado en la Circular CIRC-DFR-001/2020, referente a la participación del Deudor solidario, en el apartado Condiciones de las cédulas de características y condiciones aplicables a los productos financieros vigentes del Fojal. La ministración quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fojal y hasta los límites de recursos que el Fojal destine a este programa emergente.

C.C. 17/08/2020-02.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD lo siguiente:

- a) Dar por comprobados los créditos EMP76032 a nombre de **N52-ELIMINADO 1** el crédito AVA76003 a nombre de **N53-ELIMINADO 1**, en virtud de que comprueban al 100% pero de manera extemporánea, así mismo, el crédito EMP76024 a nombre de **N55-ELIMINADO 1** dado que comprueba un 94% considerando su aportación.
- b) Que, de los 8 casos pendientes por comprobar, únicamente al acreditado **N56-ELIMINADO 1** con número de solicitud AVA76021, se le otorgue un plazo mayor a más tardar el 15 de septiembre, para presentar su comprobación. Para los 6 créditos que presentaron parcialmente su comprobación, acuerdan se les otorgue un plazo de 45 días más para cumplir con la comprobación de recurso, dichos casos son los siguientes AVA76005, a nombre de **N58-ELIMINADO 1** EMP76008 a nombre de **N59-ELIMINADO 1** EMP75982 y EMP75983 a nombre de **N60-ELIMINADO 1** AVA75970 a nombre de **N61-ELIMINADO 1** y AVA75968 a nombre de **N62-ELIMINADO 1**. Así mismo, acuerdan que para el crédito AVA76004 a nombre de **N64-ELIMINADO 1**, se requiera el total del recurso otorgado, dado que incurrió en una desviación total del recurso otorgado con destino a equipamiento.
En caso de que alguno de los 8 créditos anteriormente mencionados, incumpla en lo acordado por el Comité de Crédito, se procederá a requerir el crédito por parte del área Jurídica.
- c) Para los casos de Reembolso de Facturas, se requiera la comprobación del crédito al momento de la formalización. De igual manera se dará por comprobada la inversión del Crédito cuando cumpla con un mínimo de 90% comprobado, considerando la aportación del acreditado.
- d) La Dirección de Promoción deberá presentar el informe sobre el avance de los créditos que tienen bajo su seguimiento para la comprobación el próximo Lunes 24 de Agosto.

IV. CIERRE DE SESION

Siendo las 13:58 horas del día 17 de Agosto del año 2020, se da por concluida la XXX Sesión del Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.



Héctor Aníbal Vélez Chong
Director General
Presidente



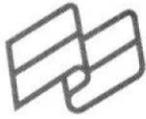
Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario



Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal



Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal



FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

Mario Abraham Rodríguez Molina
Coordinador de Contabilidad
Vocal suplente

Francisco Javier Gómez Michel
Director de Promoción
Invitado

Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal

Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Invitado

Federico Ángel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado

Claudia Lizbeth Topete Márquez
Coordinador de Promoción Centro
Invitado

Gibrán José Vizcarra Guerrero
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."